



**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA A LA INVERSA No MGDSSACV-000013-2026.**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 0207 de 2020 y demás Decretos concordantes y reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Garzón Huila requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.**

De conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MGDSSACV-000013-2026** – LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES.

Que la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de Garzón Huila elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de Garzón Huila publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron recomendaciones al mismo, las cuales fueron contestadas en su oportunidad.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.



**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA A LA INVERSA No MGDSSACV-000013-2026.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."*

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se instaura en la parte resolutive del presente acto administrativo. Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$78.969.000) MCTE IVA INCLUIDO INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Para el efecto la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.00 9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$10.000.000,0 0	2026000842 08/07/2026
		1.3.3.3.20.01 R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$140.000.000, 00	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.			

Que el Municipio de Garzón, de conformidad con la ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

Que la presente convocatoria fue publicada el Dieciocho (18) de agosto de 2026, el presente proceso se encuentra **LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES.**

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se



**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA A LA INVERSA No MGDSSACV-000013-2026.**

estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MGDSSACV-000013-2026** - LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES.

Por los motivos anteriormente expuestos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MGDSSACV-000013-2026**, cuyo objeto: **COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA.** de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

PARÁGRAFO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$78.969.000) MCTE IVA INCLUIDO INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para el efecto la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.00 9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$10.000.000,0 0	2026000842 08/07/2026
		1.3.3.3.20.01 R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$140.000.000, 00	



POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA No MGDSSACV-000013-2026.

**CONCEPTO DEL
GASTO:**

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el cronograma para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MGDSSACV-000013-2026 – SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES**

El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

ARTÍCULO TERCERO. El proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MGDSSACV-000013-2026 –SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES**, se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Municipio de Garzón Huila, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del dos mil Dos mil Veintiséis (2026).


MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de la Oficina de Contratación


Elaboró Texto Legal: Diana Carolina Losada.
Contratista Oficina de Contratación